

LICENCIADO (A) EN EDUCACION MENCIÓN INICIAL:

1. GERMANIA MEJIA ALCANTARA

LICENCIADO (A) EN EDUCACION MENCIÓN SOCIALES:

1. IVELISSE VARELA DE LA CRUZ
2. YANIL ORTEGA REYES

LICENCIADO (A) EN EDUCACION MENCIÓN MATEMÁTICAS Y FÍSICAS:

1. MERCEDES BENITEZ SENCION

LICENCIADO (A) EN QUÍMICA:

1. ANA RU PICHARDO CORTORREAL

LICENCIADO (A) EN PUBLICIDAD:

1. ANA RAMONA VASQUEZ LEDESMA

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Educación, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 454-05 que autoriza a varios Ayuntamientos, a vender terrenos de su propiedad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 454-05

VISTAS la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la 5577, del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, Provincia Santiago, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora Reyna Magdalena Bonilla Cepeda, el Solar No.8, manzana No.35, correspondiente a la parcela catastral No.56 (parte) del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 204.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.10; al Este, Solar No.7; al Sur, Ave. Los Jazmines; y al Oeste, Solar No.9; por la suma de Treinta Mil Setecientos Catorce Pesos con 00/100 (RD\$30,714.00).

2.- Al señor Avelino Yunen, el solar No.2261, manzana No.168, correspondiente a la parcela catastral No.229, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 307.28 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. José Yunen; al Este, Solar No.2260; al Sur, calle Boy Scout (27 de Febrero); y al Oeste, Solar No.2262; por la suma de Veinte y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos con 40/100 (RD\$23,460.40).

3.- A la señora Luisa Fátima Escobosa P. de Fernández, el solar No.2263, manzana No.168, correspondiente a la parcela catastral No.229, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 51.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 16 de Agosto; al Este, señor José Yunen; al Sur, solar No.2261; y al Oeste, señora Altagracia Escobosa; por la suma de Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos con 80/100 (RD\$17,669.80).

4.- Al señor Andrés Guerrero García, el solar No.11, manzana No.14-sur, localizado dentro del solar catastral No.6, de la manzana catastral No.764, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 129.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Av. Salvador Estrella Sadhala; al Este, solar municipal No.12; al Sur, solares municipales Nos. 30 y 29; y al Oeste, solar municipal No.10; por la suma de Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$19,428.00).

5.- Al señor Silvio Antonio Durán Rodríguez, el solar No.8-A, manzana No.4-B, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-8-I (parte), del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 359.89 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto parcela No.7-C-8-I; al Este, solar No.4-A; al Sur, solar No.8-B; y al Oeste, Calle Proyecto No.1; por la suma de Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos con 50/100 (RD\$89,972.50).

6.- Al señor Víctor Manuel Núñez, el solar No.23-B, manzana No.16, correspondiente a la parcela catastral No.56 (parte), del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 64.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.24; al Este, solar municipal No.22; al Sur, solar No.23-A; y al Oeste, Calle Santa Lucia; por la suma de Nueve Mil Seiscientos Diez Pesos con 50/100 (RD\$9,610.50).

7.- A la señora Carmen Eduviges Hildalgo Miranda, el solar No.268-D-1-A-2, manzana No.4, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-7-A (parte), del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 213.85 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Carmen E Hidalgo Miranda; al Este, resto parcela No.7-C-7-A; al Sur, terreno propio; y al Oeste, solar 268-D-1-A-1; por la suma de Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$64,155.00).

8.- A la señora Luisa Fátima Escobosa P. de Fernández, el solar municipal No.2258, manzana No.168, correspondiente a la parcela catastral No.16, de la manzana catastral No.229, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 129.73 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2959; al Este, propiedad de Fernando Tejada y Fco. Filion; al Sur, solar propiedad Salvador Rodríguez; y al Oeste, Calle parqueos; por la suma de Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos con 20/100 (RD\$36,866.20).

9.- Al señor Henry Francisco Rodríguez García, el solar No.2, manzana No.1205, correspondiente a la parcela catastral No.1, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 991.27 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, manzana No.1205 (resto); al Este, manzana No.1205 (resto); al Sur, Calle Penetración; y al Oeste, solar No.1; por la suma de Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Ocho Pesos con 00/100 (RD\$396,508.00).

10.- Al señor Julio César Pérez Mata, el solar 1335, manzana No.89, correspondiente a la parcela catastral No.3, manzana catastral No.151, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 197.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Máximo Gómez; al Este, solar No.1336; al Sur, solar No.1334; y al Oeste, Calle Pedro M. Hungría; por la suma de Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos con 50/100 (RD\$73,897.50).

11.- A la señora Ana Inés Mendoza, el solar No.7, manzana No.8, correspondiente a la parcela catastral No.199 (parte), del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área de 324.71 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.6; al Este, Calle No.2; al Sur, solar No.8; y al Oeste, resto manzana No.8; por la suma de Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Pesos con 53/100 (RD\$41,400.53).

12.- Al señor José Antonio Reyes Sánchez, el solar No.3, manzana No.2, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-7-B-2, del Distrito Catastral No.8, del

municipio de Santiago, con un área de 276.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, calle Rincón Largo; al Sur, solar municipal No.4; y al Oeste, solar municipal No.4; por la suma de Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$96,642.00).

13.- A los señores Juan de Dios Estévez Reyes y Aníbal de Jesús Hernández Jiménez, el solar municipal No.13, de la manzana No.11-sur, correspondiente al solar catastral No.12, de la manzana catastral No.778, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 148.36 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.3; al Este, Calle No.11; al Sur, solar No.14; y al Oeste, solar No.12; por la suma de Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$63,053.00).

14.- A la señora Luisa Fátima Escobosa P. de Fernández, el solar No.2262, manzana No.168, correspondiente a la parcela catastral No.17, de la manzana catastral No.229, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 123.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Suc. Altagracia García Vda. Escobosa; al Este, solar No.2261; al Sur, Calle Parqueo-Cruz Roja; y al Oeste, Sra. María Fadul; por la suma de Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos con 20/100 (RD\$36,866.20).

15.- A la señora Minerva Mercedes Yciano, el solar municipal No.337-H-2, manzana No.18, correspondiente a la parcela catastral No.3-C-5 de la porción E (parte), del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 337.73 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave. Bartomolé Colon; al Este, terreno propio; al Sur, terreno propio; y al Oeste, terreno propio; por la suma de Ciento Dieciocho Mil Doscientos Cinco Pesos con 50/100 (RD\$118,205.50).

16.- Al señor Gil Sánchez Sánchez, el solar No.6, manzana No.10, correspondiente a la parcela catastral No.129-A (parte), del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área de 323.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.5; al Este, Carretera Jacagua; al Sur, solar No.7; y al Oeste, solar No.38; por la suma de Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$80,875.00).

17.- Al señor Idelio Antonio Jaquez Cruz, el solar No.32, manzana No.16, correspondiente a la parcela catastral No.129, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área de 193.55 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.10; al Este, solar No.31; al Sur, Calle Tercera; y al Oeste, solar No.33; por la suma de Veinte y Nueve Mil Treinta y Dos Pesos con 50/100 (RD\$29,032.50).

18.- A la señora Juana Gómez Tejada de Sánchez, el solar No.11, manzana No.4, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-8-I, del Distrito Catastral No.11, del municipio de Santiago, con un área de 100.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.12; al Este, solar No.6; al Sur, solar No.10; y al Oeste, Calle No.10; por la suma de Veinte y Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$22,750.00).

19.- A la señora Milagros Josefina Tavaréz de Martínez, el solar No.897-A-2-E, manzana No.43, correspondiente a la parcela catastral No.1-A-Prov. (parte) de la porción F, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 196.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.897-A-2-6; al Este, solar municipal No.897-A-1; al Sur, solar municipal No.897-A-2-4; y al Oeste, Calle Constanza; por la suma de Sesenta y Seis Mil, Setecientos Noventa y Seis Pesos con 40/100 (RD\$66,796.40).

20.- A la señora Ana Virginia Acosta de Núñez, el solar No.2254, manzana No.164, correspondiente a la parcela catastral No.216, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 218.68 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2233; al Este, propiedad de Reyna Mejía; al Sur, Calle 16 de Agosto; y al Oeste, solar municipal No.2235; por la suma de Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$43,736.00).

21.- Al señor Juan Apolinar Cruz Rodríguez, el solar No.12, manzana No.9-A, correspondiente a la parcela catastral No.6-B-26, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 376.72 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto manzana No.9-A; al Este, paso peatonal; al Sur, resto manzana No.9-A; y al Oeste, solares Nos. 15 y 11; por la suma de Veinte y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos con 40/100 (RD\$23,460.40).

22.- A la señora Emma Tomasa Cruz, el solar No.30, manzana No.16, correspondiente a la parcela catastral No.129-L, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área de 193.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.33 y 28; al Este, solar No.29; al Sur, Ave. 2Da.; y al Oeste, solares Nos.31 y 32; por la suma de Cincuenta y Siete Mil Setecientos Pesos con 13/100 (RD\$57,700.13).

23.- Al señor Aridio Rosa, el solar No.32, manzana No.11, correspondiente a la parcela catastral No.56 (parte), del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 112.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.31; al Este, Calle No.26; al Sur, Calle El Sol; y al Oeste, solar No.33; por la suma de Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 94/100 (RD\$24,650.94).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora Santa María Herrera, el Solar que esta dentro de la manzana catastral No.248, con designación municipal de solar No.1926, manzana No.248, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 229.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Francisco Richiez; al Este, resto de la manzana No.248; al Sur, resto de la manzana No.248; y al Oeste, calle Manuel E. Gómez; por la suma de Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos con 50/100 (RD\$57,287.50).

2.- Al señor Francisco Javier Palacio Cedano, el Solar que esta dentro de la manzana catastral No.279, con designación municipal de solar No.7422, manzana No.279, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 279.44 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, César Peguero; al Este, Calle Constitución; al Sur, Leonidas Curiel; y al Oeste, Polideportivo; por la suma de Cuarenta y Un Mil Novecientos Dieciséis Pesos con 00/100 (RD\$41,916.00).

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, Provincia Valverde, a vender al señor Vicente Mercado, el Solar que esta dentro de la manzana catastral No.79, con designación municipal de solar No.9, manzana No.79, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Mao, con un área de 409.02 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Constitución; al Este, Briche Altez Rodríguez; al Sur, Juanita Dizla; y al Oeste, Antonio Rodríguez; por la suma de Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$61,353.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Dajabón, Provincia La Dajabón, a vender a la señora Rafaela E. Genao Vda. Blanco, el Solar que esta dentro de la manzana catastral No.46, con designación municipal de solar No.4, manzana No.46, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Dajabón, con un área de 2,135.03 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Duarte; al Este, resto de la manzana; al Sur, resto de la manzana; y al Oeste, resto de la manzana; por la suma de Doscientos Trece Mil Quinientos Tres Pesos con 00/100 (RD\$213,503.00).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, a vender al señor Miguel Angel Acosta Montero, el solar No.7, que esta dentro de la manzana catastral No.10, con designación municipal de solar No.1, manzana No.10, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Neyba, con un área de 302.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.8; al Este, solar No.6; al Sur, Calle Enriquillo; y al Oeste, Calle Mella; por la suma de Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 63/100 (RD\$56,645.63).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bani, Provincia Peravia, a vender al señor Rafael Claudio Amador, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.12-A, con designación municipal de solar No.12-A, manzana No.09-2003, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Bani, con un área de 3,275.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave. Pte. Billini; al Este, solares Nos.15 y 16; al Sur, resto parcela No.12-A; y al Oeste, Calle Alejandro Acosta; por la suma de Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos con 63/100 (RD\$818,875.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Paya, Provincia Peravia, a donar a la señora Pura Altagracia Acosta Ramírez, el Solar No.17, parcela No.67, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Paya, con un área de 349.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.1; al Este, solar No.16; al Sur, calle Beller Miniño; y al Oeste, Calle Payesa; por la suma de Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Un Mil Pesos con 25/100 (RD\$43,681.25).

ARTICULO 8.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No.793-04, de fecha 10 de agosto del año 2004 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Dinorah Mercedes Cambero de Muñoz, el Solar Municipal No.2377 de la Manzana No.173, correspondiente a una porción dentro de la manzana catastral No.237, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 259.16 metros cuadrados, ubicado en la Calle Archille Michel entre calle Sánchez y Cuba”.

ARTICULO 9.- Se modifica el numeral 4 del Artículo 1 del Decreto No.118-00, de fecha 15 de marzo del año 2000 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Abraham Khouri, solar municipal No.213-C-1, de la manzana municipal No.4, correspondiente a la parcela catastral No.6-B-1-A-Ref.-1, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 240.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, urbanización Reparto del Este; al Este, Calle Proyecto; al Sur, solar municipal No.213-C-2; y al Oeste, propiedad sucesores Yapar Dumit; por la suma de Veinte y Cuatro Mil Noventa y Tres Pesos con 00/100 (RD\$24,093.00)”.

ARTICULO 10.- Se modifica el numeral 5 del Artículo 1 del Decreto No.118-00, de fecha 15 de marzo del año 2000 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Luís Belanio Checo, una porción de terreno que tiene designación municipal No.213-C-3, de la manzana municipal No.4, correspondiente a la parcela catastral No.6-B-1-A-Ref-1, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 420.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.213-C-2 y Calle; al Este, propiedad del señor Luís Checo; al Sur, terreno propio; y al Oeste, propiedad de los sucesores de Yapur Dumit; por la suma de Cuarenta y Dos Mil Pesos con 00/100 (RD\$42,000.00)”.

ARTICULO 11.- Se modifica el Artículo 7 del Decreto No.762-03, de fecha 12 de agosto del año 2003 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Leopoldo Ureña, el solar municipal No.387-C, de la manzana No.21-Bis, correspondiente al solar No.156, porción A, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 104.86 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.213-C-2 y Calle; al Este, propiedad del señor Luís Checo; al Sur, terreno propio; y al Oeste, propiedad de los sucesores de Yapur Dumit; por la suma de Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$10,486.00)”.

ARTICULO 12.- Se modifica el numeral 12 del Artículo 1 del Decreto No.176-05, de fecha 21 de marzo del año 2005 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Dora Antonia Guzmán, el Solar que esta dentro de la parcela catastral No.6-B-26, con designación municipal de solar No.1, manzana No.9-C, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 229.45 metros cuadrados, con los siguientes

linderos: al Norte, Callejón; al Este, Solar No.2; al Sur, Solar No.14; y al Oeste, Calle Romelindo García; por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa Pesos (RD\$45,890.00)”.

ARTICULO 13.- Se modifica el Artículo 6 del Decreto No.762-03, de fecha 12 de agosto del año 2003 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Natacio Guzmán Ventura, el Solar municipal No.32, de la manzana No.8, correspondiente a la parcela catastral No.129-J, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 82.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.33; al Este, Solar No.17-A; al Sur, Solar No.31; y al Oeste, solar No.9; por la suma de Diez Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos con 60/100 (RD\$10,779.60)”.

ARTICULO 14.- Se modifica el numeral 3 del Artículo 6 del Decreto No.1471-04, de fecha 11 de noviembre del año 2004 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Valeria Tatis, el Solar municipal No.31, manzana No.32, correspondiente a la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 237.71 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.32; al Este, solar municipal No.30; al Sur, solar municipal No.7; y al Oeste, Ismael de la Cerda; por la suma de Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$35,656.50)”.

ARTICULO 15.- Se modifica el Artículo 20 del Decreto No.783-04, de fecha 9 de agosto del año 2004 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Ana Lucía del Carmen Aybar, el Solar municipal No.339-A-4, de la manzana No.18, correspondiente a una porción de terreno dentro de la parcela catastral No.6, porción “E”, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 152.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Simón Zouain; al Este, calle Dr. Ginebra; al Sur, solar No.339-A-5; y al Oeste, solar No.312-A-Ref.-9; por la suma de Veinte y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos con 90/100 (RD\$29,682.90)”.

ARTICULO 16.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto No.828-02, de fecha 14 de octubre del año 2002 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Marcos Antonio A. Mercado Rodríguez, el Solar municipal No.671, de la manzana No.31, correspondiente a una porción de terreno dentro de la manzana No.353, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 120.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Luis Bogaert; al Este, solares Nos.672 y 673; al Sur, solar No.670; y al Oeste, solar No.669; por la suma de Veinte y Un Mil Pesos con 00/100 (RD\$21,000.00)”.

ARTICULO 17.- Se modifica el numeral 87 del Artículo 1 del Decreto No.232-95, de fecha 12 de octubre del año 1995 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la

señora Ena Francisca Arias Almánzar Vda. Liriano, el Solar No.4, de la manzana No.1, correspondiente a la parcela No.2-B-2, porción B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 291.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.3; al Este, Calle Primera; al Sur, solar municipal No.5; y al Oeste, solares municipales Nos.11 y 12; por la suma de Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos con 40/100 (RD\$17,465.40)”.

ARTICULO 18.- Se modifica el numeral 14 del Artículo 1 del Decreto No.242-97, de fecha 10 de mayo del año 1997 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Maria Soledad Pérez Vda. Espinal, el Solar municipal No.213-C-2, manzana municipal No.4, correspondiente a la parcela catastral No.6-B-1-A-Ref.-1, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 240.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.213-2-1; al Este, calle Proyecto; al Sur, solar municipal No.23-C-3; y al Oeste, propiedad privada; por la suma de Sesenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$60,000.00)”.

ARTICULO 19.- Se modifica el numeral 9 del Artículo 1 del Decreto No.297-00, de fecha 10 de julio del año 2000 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Aida Yolanda Liz de Santos, el Solar municipal No.7, manzana C, correspondiente a la parcela catastral No.2-A, porción B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 199.70 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle C; al Este, solar municipal No.8; al Sur, solar municipal No.16; y al Oeste, solar municipal No.6; por la suma de Once Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$11,982.00)”.

ARTICULO 20.- Se modifica el numeral 76 del Artículo 1 del Decreto No.232-95, de fecha 12 de octubre del año 1995 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Ena Francisca Arias Almánzar Vda. Liriano, el Solar No.3, de la manzana No.1, correspondiente a la parcela No.2-B-2, porción B, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 291.09 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, Calle No.1; al Sur, solar municipal No.4; y al Oeste, solares municipales Nos.12 y 12-A; por la suma de Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos con 40/100 (RD\$17,465.40)”.

ARTICULO 21.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ